



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00451-00.

La gestora adjetiva de la organización accionante ha allegado los soportes de envío de las notificaciones personales dirigidas a las direcciones físicas del convocado, las que resultaron fallidas.

De ese modo, ante la circunstancia que se ha gestado, relacionada con la imposibilidad de desarrollar la comunicación en los lugares otrora informados, habría lugar a autorizar que la diligencia de noticiamiento respecto del encartado se realice en el nuevo sitio reportado, es decir “Cra. 33 No. 21-08, piso 2”. Sin embargo, **es inviable expedir tal aval**, en tanto que se avistan imprecisiones en cuanto a la latitud en la que se halla ubicada la susodicha dirección, puesto que en el memorial adosado a las sumarias se indica que aquélla se localiza en la presente ciudad, mientras que en el soporte adjuntado a la petitoria aparece que se trata de una zona del departamento de Antioquia.

En ese sentido, el extremo incoante ha de esclarecer tal tópico, para lo cual se concede el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente auto. En consecuencia, de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a tenor de lo consagrado por el num. 1º, art. 317 del Estatuto General del Procedimiento. En el mismo término, deberán aportarse los respectivos medios de convicción, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA

ogc

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f9bb0d8d1e1e35eaefd2eb4079653f087ac1abf65ab4304cb4775eae3c56
f2**

Documento generado en 11/03/2021 03:04:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**